Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS CON COMPETENCIAS SECTORIALES EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DE MERCADOS Y RASTRO, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, CICLO INTEGRAL DEL AGUA, CEMENTERIOS, SANIDAD, MEDIO NATURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 9/2025/PEPE RELATIVO A REUBICACIÓN DE LAS CELEBRACIONES DEL RASTRO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN Y AVENIDA MARÍTIMA. (PLAN DE AUTOPROTECCIÓN)..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ordenanza reguladora del ejercicio de la Venta que se realiza en el Rastro de Santa Cruz de Tenerife (aprobada por acuerdo del Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2014, y modificada por acuerdo del mismo órgano adoptado en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2014) tiene como objeto la regulación del ejercicio de la venta que se realiza fuera de un establecimiento comercial permanente en el Rastro de Santa Cruz, estableciendo las condiciones y requisitos a que tal actividad debe someterse (procedimiento de concesión de las autorizaciones y obligaciones de sus titulares), así como el régimen sancionador (tipificando las infracciones y determinando sus correspondientes sanciones).

Asimismo, prevé en su artículo 6.2 que "*El Ayuntamiento, por causa de interés general, podrá disponer el traslado de los puestos de venta a otro u otros lugares, la ampliación y/o reducción de los mismos e incluso su total supresión, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. Si la decisión tuviera carácter temporal, se concretarán en ella el plazo de vigencia de la misma y los motivos de su adopción".*

SEGUNDO.- Por otro lado, mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Planificación Estratégica y Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (nº CDPEPE-2022/29) de 23 de noviembre de 2022, se aprueba el Plan de Autoprotección y Seguridad correspondiente al Rastro dominical, el cual fue elaborado de acuerdo con el contenido mínimo definido en el anexo II y los criterios establecidos en el apartado 3.3. de la Norma Básica de Autoprotección, así como los requisitos del Decreto 67/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543314202672521 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

la Comunidad Autónoma de Canarias. Hay que resaltar que actualmente, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, mantiene el Nivel 4 de Alerta Antiterrorista (Riesgo Alto): Ministerio del Interior | Nivel de Alerta Terrorista.

TERCERO.- Con fecha 6 de noviembre de 2024 se emite Decreto nº CGPESASP-2024/1047, por la Concejalía de Gobierno del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos con competencias sectoriales en materia de gestión de mercados y rastro, mediante el que se acuerda, entre otros: "***Suspender la actividad del Rastro por causa de interés general*** *motivado por el incumplimiento reiterado de la Ordenanza reguladora del ejercicio de la Venta que se realiza en el Rastro de Santa Cruz de Tenerife, así como por la obstaculización que se viene produciendo en la plena implantación del Plan de Autoprotección y Seguridad del Rastro hasta que se proceda a su reapertura en la nueva ubicación que a tal efecto se designe por esta Corporación, sin perjuicio de la incoación de los procedimientos sancionadores a que haya lugar"*.

Dicha suspensión es levantada posteriormente, mediante Decreto nº CGPESASP-2024/1132 de 21 de noviembre de 2024 de la misma Concejalía*, "condicionada al cumplimiento de los acuerdos adoptados por los representantes del rastro y de este Ayuntamiento".*

En cuanto a los acuerdos adoptados, los mismos consisten en:
"

- *Solicitud de cumplimiento de normas y compromiso de los representantes para exigirlo al resto de miembros.*
- *Mantenimiento del cierre el domingo 10 y domingo 17, este último por celebración de la Maratón Internacional de Santa Cruz.*
- *Reapertura del rastro el domingo 24 de noviembre en su ubicación actual.*
- *Evaluación de resultados la semana posterior al domingo 24, que se repetirá en cada rastro efectuado, como condición para continuar con el calendario de rastros hasta Reyes.*
- *Recuperar el domingo 10 de noviembre autorizando la celebración del rastro el viernes 6 de diciembre.*
- *Cambio de ubicación del rastro a partir del 6 de enero*".

CUARTO.- Constan Decretos de fecha 3 de enero de 2025 (Decreto nº CGPESASP-2025/26) y 7 de febrero de 2025 (Decreto nº CGPESASP-2025/130), mediante los que se acuerda, entre otros asuntos, autorizar el mantenimiento de la ubicación actual del Rastro de Santa Cruz de Tenerife, (…) hasta el domingo 2 de febrero de 2025, el primero, y hasta el día 23 de febrero de 2025 el segundo.

QUINTO.- Con fecha 26 de febrero de 2025 se emite Decreto nº CGPESASP-2025/196 por la Concejalía de Gobierno del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos por el que se adopta *"Suspender la actividad del Rastro los días 2 y 9 de marzo de 2025, por la celebración de las Fiestas del Carnaval de Santa Cruz".*

SEXTO.- Con fecha 6 de marzo de 2025, ante la Notaria del Ilustre Colegio de Notarios de Santa Cruz de Tenerife, Doña Aránzazu Aznar Ordoño, se celebra en las dependencias municipales el sorteo para determinar el orden de colocación de los puestos autorizados para el ejercicio de venta en el rastro en la nueva ubicación localizada en la Avenida La Constitución y Avenida

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543314202672521 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Marítima. Las instrucciones por las que se rigió dicho sorteo, indicaban que la letra extraída del sorteo determinaría el primer apellido del titular de la autorización que ocupará el puesto marcado con el número 1 en el plano. Realizado el sorteo, la letra extraída al azar fue la **F**.

SÉPTIMO.- Obran en el expediente informes respecto a la propuesta de nuevo emplazamiento del Rastro de Santa Cruz en la Avenida de la Constitución, emitidos por el Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal, la Policía Local y el Servicio de Patrimonio, concluyendo lo siguiente:

- El Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universa*l señala: "(…) **se informa con carácter favorable la propuesta de nuevo emplazamiento**, condicionada a lo indicado en el punto 4 del presente informe. Este informe ha de tener conformidad por parte de la Policía Local, pudiendo ésta tomar las decisiones que se precisen oportunas con el fin de mejorar la normal circulación y garantizar la seguridad tanto de vehículos como de peatones, comerciantes y usuarios en general".*

- La Policía Local establece que: *"(…) **se muestra la conformidad con el informe emitido por la Sección de Señalización Viaria, Regulación Semafórica, Centros de Control y Seguridad Vial de este Ayuntamiento de fecha 10 de marzo de 2025** (…)".*

- El Servicio de Patrimonio determina que: *"(…); **se tiene a bien informar favorable exclusivamente en cuanto a la disponibilidad para la ocupación de la vía pública**, (…)".*

OCTAVO.- Consta en el expediente el Plan de Autoprotección y Seguridad correspondiente al Rastro dominical que se celebrará en la Avenida La Constitución y Avenida Marítima elaborado por el Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con el contenido mínimo definido en el anexo II y los criterios establecidos en el apartado 3.3 de la Norma Básica de Autoprotección, así como los requisitos del Decreto 67/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ordenanza reguladora del ejercicio de la Venta que se realiza en el Rastro de Santa Cruz de Tenerife (en adelante Ordenanza) establece en su artículo 6.2 en cuanto a las competencias del Ayuntamiento lo siguiente: "*El Ayuntamiento, por causa de interés general, podrá disponer el traslado de los puestos de venta a otro u otros lugares, la ampliación y/o reducción de los mismos e incluso su total supresión, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. Si la decisión tuviera carácter temporal, se concretarán en ella el plazo de vigencia de la misma y los motivos de su adopción".*

II.- El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece en su art. 4.1, apartado a), que la "*elaboración, implantación, mantenimiento y revisión de los planes de autoprotección es responsabilidad del titular de la actividad*", disponiéndose en su apartado b), que "*el Plan de autoprotección deberá ser elaborado por un técnico competente para dictaminar sobre*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543314202672521 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que está sujeta la actividad".

III.- Siendo competencia de los municipios, entre otras de las establecidas en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), "*la regulación de mercados y comercio ambulante*", se ha procedido por el personal técnico cualificado de la Sección de Protección Civil y Emergencia a la redacción del Plan de Autoprotección del Rastro y en cuyo punto 0.3 se establece que "*el objeto y finalidad del presente plan es dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa reguladora anteriormente mencionada, en lo referente a la celebración del Rastro de Santa Cruz de Tenerife, con afluencia de visitantes a su nueva ubicación,* ***aledaña a la Avenida de La Constitución, y en Avenida Marítima,*** *todas ellas en* ***el Distrito Salud-La Salle****"*.

IV.- El Plan de Autoprotección y Seguridad del Rastro es de obligado cumplimiento para todos los trabajadores y usuarios del rastro. Esta obligatoriedad viene dada por la Ley del Sistema Nacional Protección Civil (Ley 17/2015) en los artículos 7, 7 bis y 7 ter y la propia legislación de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995) en su artículo 20, sobre medidas de emergencia.

V.- En cuanto a la competencia para acordar el cambio de ubicación y la aprobación del Plan de Autoprotección y Seguridad del Rastro de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente nº ALC-2023/122 de fecha 31 de julio de 2023 relativo a la estructura organizativa municipal con motivo del inicio del mandato 2023-2027, así como lo previsto en el Decreto nº ACL-2023/143 de fecha 14 de septiembre de 2023 relativo a la delegación de competencias en materia de Rastro y Mercados, el órgano competente es la Concejalía de Gobierno del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del Rastro a partir del día 16 de marzo de 2025 en la zona de la Avda. de la Constitución y Avda. Marítima, conforme al plano que se adjunta como enlace:

Planos Nueva Ubicación	15702402512611571402

SEGUNDO.- Autorizar el ejercicio de la venta que se realiza en el rastro a los comerciantes que se relacionan en el siguiente enlace, con el orden de colocación de los puestos indicado, siguiendo el orden resultante del sorteo efectuado el día 6 de marzo de 2025.

Anuncio Resultados Sorteo Orden Puntos Venta	15702402664555466204

No obstante, debe tenerse en cuenta que los puestos nº 185 y nº 242 se ubicarán en los extremos superiores de la Avenida de la Constitución y Avenida Marítima, dado que se trata de

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543314202672521 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

foodtrucks con características especiales y que, además, el Plan de Autoprotección y Seguridad del Rastro, incluye como riesgos potenciales los: *"Incendio/Explosión* ***o accidentes en el uso de bombonas en autobares o puestos que sirvan alimentos de diversa índole***" y se especifica, como medida preventiva, que: *"(…),* ***deberán estar sujeto a autorización previa y asignación de una ubicación específica para el fácil acceso de los medios de seguridad y emergencias en caso de contingencia sobrevenida***".

TERCERO.- Aprobar el nuevo Plan de Autoprotección del Rastro, incluyendo las modificaciones previstas, para su celebración en la zona de la Avda. de la Constitución y Avda. Marítima, anexado a la presente resolución.

CUARTO.- Dejar sin efecto el Plan de Autoprotección, aprobado mediante decreto nº CDPEPE-2022/29, de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por la Concejalía Delegada en Materia de Planificación Estratégica y Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a Protección Civil y al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz, así como al Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal y a la empresa encargada de la implantación y dirección del Plan de Autoprotección y Seguridad, Insiteca Ingenieros, S.L.P.

SEXTO.- Publicar el presente Decreto en la web municipal.

CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Concejal de Gobierno del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos con competencias sectoriales en materia de Planificación Estratégica, Gestión de Mercados y Rastro, Mantenimiento de la Ciudad, Ciclo Integral del Agua, Cementerios, Sanidad, Medio Natural y Protección Animal - (Decreto Delegación de 19 de junio de 2023) - 13/03/2025 12:28:35

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543314202672521 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion